



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2015-A/MPCH**

La Merced, 22 de octubre de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 167-2015/GAJ/MPCH, de fecha 20 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica y a su vez Responsable de Centros Poblados; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012 Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, de fecha 2 de Abril del 2013, se Aprueba la Modificación Parcial de los Artículos 13°, 14°, 15° y 34° del Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH.

Que, asimismo en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH menciona: "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones las cuales serán tomadas por acuerdo mayoritario de sus miembros, dejando constancia de ello con la suscripción del Acta correspondiente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPCH de fecha 18 de setiembre de 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal que convoca a Elecciones para Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Memorando N° 08-2015-GAJ/MPCH de fecha 15 de octubre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica designó como Responsable de llevar a cabo la Elección del Comité Electoral del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene para el día 18 de Octubre del 2015 a la Abg. Gjotti García Chacayán - Asistente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCH.

Que, en tal sentido en cumplimiento al Cronograma aprobado mediante la mencionada Ordenanza Municipal, el día domingo 18 de Octubre del 2015 se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral para las elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, contando con la presencia de Sr. Faustino Cárdenas Estalla - Alcalde de la Municipalidad del Centro Unión Perene, Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y demás pobladores del lugar, y con la Presencia de la Abogada Gjotti Garcia Chacayan, y Sr. Rafael Máximo Paredes Vásquez responsables de llevar a cabo la elección del comité electoral del proceso de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, por lo que se llevó a cabo la elección del Comité Electoral quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Julio Cesar Cardenas Huaman	19830685	PRESIDENTE
02	Sra. Nieves Romero Vega	42704874	SECRETARIO
03	Sra. Edith Miriam Gutiérrez Zapata	20726568	VOCAL 1
04	Sra. Arlet Xiomara Romani Hidalgo	72247011	VOCAL 2
05	Sr. Efrain Salome Quispe Ortiz	08691806	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Jorge Luis Ventura Mendoza	20582993	PRESIDENTE
02	Sra. Monica Isabel Almeida Rondin	72267332	SECRETARIO
03	Sr. Rodrigo Deza Zuñiga	43798805	VOCAL 1





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

04	Sra. Estrella Bethzabe Rodríguez Mendoza de Ninamango	10119273	VOCAL 2
05	Sr. Walter Juan de Dios Sanchez Mendoza	20594607	VOCAL 3

Que, mediante Informe N° 167-2015-GAJ/MPCH, de fecha 20 de octubre de 2015 se informa sobre el proceso de elección del Comité Electoral del Centro Poblado Unión Perené; asimismo se solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; a fin de que se pueda ejercer funciones.

Que, en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo" señala: "Los suplentes reemplazaran a los titulares en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral, en el orden que fueron sorteados, previa juramentación.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Electoral del Centro Poblado Unión Perené, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Julio Cesar Cardenas Huaman	19830685	PRESIDENTE
02	Sra. Nieves Romero Vega	42704874	SECRETARIO
03	Sra. Edith Miriam Gutiérrez Zapata	20726568	VOCAL 1
04	Sra. Arlet Xiomara Romani Hidalgo	72247011	VOCAL 2
05	Sr. Efrain Salome Quispe Ortiz	08691806	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Jorge Luis Ventura Mendoza	20582993	PRESIDENTE
02	Sra. Monica Isabel Almeida Rondinel	72267332	SECRETARIO
03	Sr. Rodrigo Deza Zuñiga	43798805	VOCAL 1
04	Sra. Estrella Bethzabe Rodríguez Mendoza de Ninamango	10119273	VOCAL 2
05	Sr. Walter Juan de Dios Sanchez Mendoza	20594607	VOCAL 3

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado Unión Perené, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel  
ALCALDE (a)